



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

RAD: 08-638-31-89-002-2021-00057-00

PROCESO: LESION ENORME

DEMANDANTE: Rigoberto de Jesús Ariza Santiago y otros

DEMANDADO: INVERSIONES SABBAG DACCARET Y CIA S.C.A

Informe secretarial, Señor juez a su despacho, la presente demanda donde el apoderado de la parte demandante allego la póliza judicial, ordenada en la audiencia de fecha 03 de noviembre de 2021 la cual fue constituida con el N- BQ100100943 de la aseguradora mundial, estando pendiente la inscripción de la demanda. Lo anterior para su ordenación. Sabanalarga-Atlántico, noviembre 19 de 2021. La secretaria

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA-ATLANTICO, SABANALARGA- ATLANTICO NOVIEMBRE DIECINUVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisando el expediente se observa que la parte demandante, solicito la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 045-25553 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Sabanalarga, solicitud a la cual se accederá de conformidad con el art 590, del C.G.P Núm. 2

Así las cosas y habiéndose dado cumplimiento con la póliza judicial ordenada, el juzgado

RESUELVE

Decrétese la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble ubicado en el municipio de Sabanalarga-atlántico, identificado con la matricula inmobiliaria 045-25553 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sabanalarga

Oficiar por los medios electrónicos y conforme lo establece el D.806/2020 comunicando la medida a la señora registradora de instrumentos públicos de Sabanalarga-Atlántico

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47 Piso 2º PBX 3885005 EXT. 6026

Sabanalarga– Atlántico. Colombia



Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab10702a7fba7f89d8a07bd75789b4234d7990147513eb502c63542aac9dbf3**

Documento generado en 19/11/2021 03:51:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>